# UNIVERSIDAD DEL BIO-BIO

Facultad de Ciencias Empresariales Departamento de Administración y Auditoria



# MEMORIA PARA OPTAR A TITULO DE CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR

ANALISIS DE LEYES IMPLEMENTADAS SOBRE
ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA EN EMPRESAS DE
INTERÉS SOCIAL EN LATINOAMERICA Y EL EFECTO
QUE TENDRÍA EN CHILE.

ALUMNAS: Esdra Soto Guzmán.

Lizbeth Quiñones Sáez.

PROFESOR GUÍA: Eduardo Castillo Morales.

CONCEPCIÓN, 2020

Universidad del Bío-Bío. Sistema de Bibliotecas - Chile

**Agradecimientos** 

Para comenzar, deseamos expresar nuestros agradecimientos al profesor guía de esta

tesis el Sr. Eduardo Castillo Morales, por dirigirnos y dar apoyo a nuestro trabajo, por

respetar nuestras ideas y sugerencias. Gracias por la confianza que nos brindó desde que

llegamos a nuestra facultad y específicamente a nuestra carrera.

De igual manera, agradecemos a nuestros (as) compañeros(as) por su apoyo tanto

humano, como personal. En especial a Lican Millabur Ibarra Q.E.P.D. y Rayen Rolack Cid,

con quienes compartimos muchos proyectos e ilusiones durante estos años.

También, queremos hacer mención y dar las gracias al Sr. Fernando Morales, por

revisar de forma cuidadosa lo desarrollado en este texto y por comentar sus ideas y

sugerencias cuando sentíamos dudas sobre lo que realizábamos.

Gracias a nuestras familias por su paciencia, comprensión, solidaridad, por su apoyo

incondicional, puesto a que sin ellas no tendríamos la fuerza que nos anima a crecer tanto

como personas, como también en lo profesional.

A todos, muchas gracias.

3

# INTRODUCCIÓN

En la última década, se ha visto un gran crecimiento de un nuevo modelo económico llamado Economía social, Economía solidaria o en algunos casos Economía Social y solidaria (ESS), que llega como tendencia tras la necesidad de gestionar los recursos y organizar las instituciones que no se consideran dentro del sector público, predominando la paridad de derechos y obligaciones de todos sus miembros.

Cuando hablamos de la ESS, nos referimos al modelo de iniciativas socioeconómicas independientes del poder público que busca maximizar el beneficio común o igualitario para las personas, ve la necesidad de las personas como una prioridad por sobre el dinero.

Esta iniciativa promueve los cambios sociales y posee como base valores tales como la solidaridad, equidad, sostenibilidad, inclusión, entre otros.

En la actualidad muchos países buscan instaurar este nuevo modelo, aunque la iniciativa de cada país comienza por diversas situaciones, pero luego de ver la ESS todos la definen muy similarmente. Estas definiciones en común hablan sobre la democracia, que según este modelo está dentro de la economía y de la empresa; otro punto en común dice que la ESS busca recuperar las funciones nativas de la economía y además busca establecer un tipo de producción que transforme el trabajo en una herramienta de satisfacción de las necesidades humanas; por último las diversas organizaciones que se basan en la ESS buscan prestar servicios, generar mayor cantidad de empleos, apoyar y colaborar movimientos sociales, financiar iniciativas solidarias, etc. siempre buscando mejorar la sociedad.

Es por esto que el presente informe se encuentra dividido en cuatro capítulos. Comienza en el Capítulo 1 donde se presentan los antecedentes generales previos a la investigación a realizar donde se abordan temas como: los objetivos generales y específicos, además de formular los aspectos fundamentales de la metodología a utilizar.

En el siguiente capítulo, Capítulo 2, denominado Marco teórico se encuentra información específica para comenzar a entender la materia en cuestión, partiendo con mostrar que es la Economía Social y Solidaria, además los principios que este modelo económico posee, se muestra también el contexto externo de cómo surgió la ESS en Latinoamérica, siguiendo

con la línea de trabajo se presenta también la normativa existente según de la muestra representativa para el estudio y por último se hace mención sobre la condición actual en que se encuentra la ESS en Chile.

Luego se presenta el Marco Metodológico (Capítulo 3), donde se detalla la información a utilizar de los países seleccionados como muestra representativa (Honduras, Colombia y Ecuador) presentando de ellos las Leyes y Entidades que se legislan de acuerdo a una Economía de estas características, además de presentar el enfoque que cada país ha desarrollado tanto en lo social, económico, político y organizacional, se detalle también el número de organizaciones existentes en cada país de la muestra representativa y Chile y por último se describe la situación actual en que se encuentra Honduras, Colombia, Ecuador y Chile respecto a la implementación de este tipo de modelo económico.

En el Capítulo 4 llamado Resultados, se va a definir que es la ESS para Chile y algunos puntos importantes que se debiesen modificar en una normativa vigente. Esto previamente a generar la propuesta de mejora a las actuales leyes existentes que poseen relación con esta Economía y todo con la finalidad de tener una construcción democrática de leyes públicas. Finalmente, se incluyen las conclusiones, bibliografía utilizada y anexos correspondiente.

# **ABSTRACT**

Over the last decade, we have seen an important growth of a new economic model called Social Economy, Solidarity Economy or in some cases Social and Solidarity Economy (SSE), which comes as a trend after the need to manage resources and organize institutions that are not considered within the public sector, prevailing the parity of rights and obligations of all its members.

When we talk about the SSE, we are referring to the model of socio-economic initiatives that are independent of the public authorities and which seeks to maximize the common or equal benefit for people, seeing the need for people as a priority over money. This initiative promotes social change and is based on values such as solidarity, equity, sustainability, and inclusion, among others.

Currently, many countries are seeking to establish this new model, although each country's initiative begins with different situations, after considering the SSE, they all define it very similarly. These shared definitions speak of democracy, which according to this model is within the economy and the enterprise; another point in common is that the SSE seeks to recover the native functions of the economy and also seeks to establish a type of production that transforms work into a tool for the satisfaction of human needs; finally, the various organizations that are based on the SSE seek to provide services, generate more jobs, support and collaborate with social movements, finance solidarity initiatives, etc. always seeking to improve society.

Universidad del Bío-Bío. Sistema de Bibliotecas - Chile

# **INDICE**

INTRO	ODUCCIÓN	5
Capítu	ılo I Información Previa	15
PRES	ENTACIÓN DEL PROBLEMA	15
1.4	OBJETIVOS.	16
1.4.1	Objetivo General	16
1.1.2	Objetivos Específicos.	16
1.2	DESCRIPCIÓN DE LOS ASPECTOS FUNDAMENTALES	DE LA
METO	DDOLOGIA A UTILIZAR	16
Capítu	ılo II Marco Teórico	19
2.1.	La Economía Social y Solidaria.	19
2.2	Los Principios de una Economía Solidaria.	21
La ES	S en Latinoamérica.	21
2.3	Leyes Implementadas en los Países Seleccionados	24
2.4	ESS en Chile.	28
2.4.1	Normativa referente a la ESS.	28
Capítu	ılo III Marco Metodológico	31
3.1	Muestra Representativa – Leyes y Tipos de Empresas Ligadas por F	aís 32
3.2	Detalle de Entidades reguladas por la ley de cada país de l	a muestra
repres	entativa	35
3.3	Detalle del Desarrollo de la Muestra Representativa.	43
3.3.1	Detalle del Desarrollo de la Muestra Representativa en Honduras	43
3.3.2	Detalle de organizaciones del SSE en Honduras.	44
3.3.3	Situación Actual de la Economía en Honduras.	45
3.4	Detalle del Desarrollo de la Muestra Representativa en Ecuador	46
3.4.1	Detalle del Desarrollo de la Muestra Representativa en Honduras	46
3.4.2	Detalle de las organizaciones de la EPS en Ecuador	47
3.4.3	Situación Actual de la Economía en Ecuador	48
3.5	Detalle del Desarrollo de la Muestra Representativa en Colombia	50
3.5.1	Detalle del Desarrollo de la Muestra Representativa en Honduras	50

3.5.2	Datos Estadísticos del SS de la Economía en Colombia	51		
3.5.3	Situación actual de la economía en Colombia.	51		
3.6	Detalle del Desarrollo de la Muestra Representativa en CHILE54			
3.6.1	Detalle del Desarrollo de la Muestra Representativa en Honduras	54		
3.6.2	Detalle de organizaciones del Sector Social en Chile.	55		
3.6.3	Situación Actual de la Economía en Chile.	56		
Capítu	llo IV RESULTADOS	57		
4.1	Variables	58		
4.1.1.	Enfoques	58		
4.1.2.	Legislación	59		
4.1.3	Detalle de la forma de legislación	61		
4.1.4	Características de las Organizaciones y Entidades	62		
4.1.5	Organizaciones y entidades.	64		
4.1.6	Regulador	65		
CONC	CLUSIONES	67		
GLOS	GLOSARIO75			
Biblio	Bibliografía77			
Linkos	inkografia			

# INDICE DE TABLAS

i.	<b>Tabla 1</b> Resumen de la muestra representativa en relación al Marco Normativo 32
ii.	Tabla 2 Resumen de la muestra representativa en relación a las entidades reguladas
	por país
iii.	Tabla 3 Resumen de la definición de las entidades reguladas en Honduras35
iv.	Tabla 4. Resumen de la definición de las entidades reguladas en Ecuador
v.	Tabla 5. Resumen de la definición de las entidades reguladas en Colombia.         37
vi.	Tabla 6 Resumen de la definición de las entidades reguladas en Chile
vii.	Tabla 7 Resumen del enfoque de la normativa y su concepto en Honduras
viii.	Tabla 8 Resumen del enfoque y su concepto en Ecuador
ix.	<b>Tabla 9</b> Resumen del enfoque y su concepto en Colombia.    50
х.	Tabla 10 Resumen del enfoque y su concepto en Chile.    54
xi.	<b>Tabla N°11,</b> Detalle de la forma de legislar la ESS en Chile
xii.	Tabla 12. Detalle de los Requisitos de las Organizaciones y Entidades a regularse por
	la posible legislación
xiii.	<b>Tabla N°13.</b> Organizaciones y entidades

Universidad del Bío-Bío. Sistema de Bibliotecas - Chile

# ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico N°1: Organizaciones y empresas del SSE en Honduras	44
Gráfico N°2: Organizaciones y empresas de la EPS en Ecuador	47
Gráfico N°3: Organizaciones y empresas del SS en Colombia.	51
Gráfico N°4: Organizaciones y empresas del SSE en Chile	55

# CAPÍTULO I INFORMACIÓN PREVIA.

## PRESENTACIÓN DEL PROBLEMA.

En la última década, Latinoamérica se ha visto golpeado por movimientos sociales que buscan un giro económico – cultural – político y social que no genere destrucción ni explotación y que posean como base el buen vivir.

Es aquí donde actúa esta alternativa sistémica llamada ESS, que nace tras la necesidad de buscar otra forma de producir, comercializar y consumir. Esta alternativa tiene como finalidad desarrollar capacidades, respetar el saber y crear una relación positiva del humano con el medio en que vive.

Chile tiene cifras macroeconómicas que son muy buenas, pero una fragilidad en microeconomía que es muy dura y nos va a seguir pesando. (Radrigán, 2020).

La iniciativa de la ESS, es parte de un modelo social y económico que está reapareciendo con fuerza y que pretende ser una opción de desarrollo a nivel mundial, ya que promueve una forma sostenible del aprovechamiento de los recursos naturales, y a su vez de temas como el desarrollo personal, social y ambiental del ser humano.

Por lo tanto, vemos la necesidad de estudiar que pasa en países cercanos a Chile por apoyar a las empresas que "piensan" un poco más en el bien común, y a su vez ver que pasa dentro de Chile, ya que como dice Radrigán (2020) "Nos hemos ido transformando en un país con muchos problemas que van a ser difíciles de solucionar sin una mayor cuota de solidaridad, participación y ayuda mutua". Buscando que la mayor parte de empresas u organizaciones que piensan en el bien común o poseen un enfoque en el modelo ESS sigan promoviendo la igualdad y solidaridad entre la gente.

#### 1.4 OBJETIVOS.

# 1.4.1 Objetivo General.

Examinar el modelo económico llamado economía social y solidaria enfocado en empresas de interés social, a partir del análisis de las leyes creadas en Colombia, Ecuador y Honduras y su efecto, y la posición de Chile frente a este modelo.

# 1.1.2 Objetivos Específicos.

- Determinar el enfoque que los países seleccionados le han dado a las leyes en materia de ESS para las organizaciones sin fines de lucro.
- Establecer una muestra representativa según las leyes aplicadas en materia de ESS
   y analizar el efecto en los países seleccionados de Latinoamérica.
- Efectuar una comparación de lo que sucede en Chile en tema de ESS y los resultados obtenidos de las leyes implementadas en los diversos países a estudiar.

# 1.2 DESCRIPCIÓN DE LOS ASPECTOS FUNDAMENTALES DE LA METODOLOGIA A UTILIZAR.

Este trabajo es no experimental y cualitativo. Se basa en una recogida de información basada en la observación de los comportamientos naturales, en el entorno, experiencias, conocimientos y contextos. Es necesario que se recojan todas las consecuencias de los comportamientos de las regulaciones en relación con cada país a estudiar para la posterior interpretación.

Para ello, tomaremos una ley referente a la ESS dirigida a organizaciones sin fines de lucro, de cada país seleccionado, analizaremos sus enfoques y haremos las respectivas comparaciones entre las distintas normativas de cada país y nuestro país.

Como instrumento de recopilación de datos se empleará el método de observación, a partir de estudios realizados previamente, información disponible en internet y bibliografía que posea relación con el tema, se realizará un análisis de la legislación de los países en estudio.

Los países y leyes a estudiar cumplen con los siguientes requisitos:

- Que el país seleccionado posea leyes sobre ESS.
- Que las leyes que posea el país en materias de ESS sean dirigidas a organizaciones sin fines de lucro.

Este estudio se basará en las normativas sobre ESS existentes y aplicadas en Colombia, Ecuador y Honduras y la normativa al respecto existente en Chile

# CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO

# 2.1. LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA.

Economía social y solidaria, popular, popular social, del bien común, no lucrativo, civil, de empresas sociales, emprendimientos sociales, colaborativo, entre muchas otras denominaciones que se la da a este modelo económico. Todas estas expresiones, se refieren a empresas que son distintas del sector de economía pública o privada, pero para efectos de nuestra investigación se le denominará Economía Social y Solidaria<sup>1</sup>.

El término ESS nace desde la unión en un término único de todas las formas de definición de una economía distinta a la de los sectores existentes como lo son el sector público<sup>2</sup> y el sector privado<sup>3</sup>.

Dentro de la ESS encontramos a dos modelos de economía, que son:

- ❖ La Economía Social, modelo de sistema económico que busca modificar la condición de propiedad privada y cambiar la visión de objeto o mercancía comercializable de la fuerza de trabajo, el medio que lo rodea y el dinero.
- ❖ La Economía Solidaria, modelo de sistema económico que se basa en la igualdad de derechos y deberes, gestión democrática y buen funcionamiento. Además, se basa en la reciprocidad entre recursos y energía tomando en cuenta la lógica de redistribución de los recursos y el intercambio de la energía siendo esto la principal característica de las asociaciones.

-

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Economía Social y solidaria que desde ahora será llamada ESS.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Sector Público (Estado).

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Sector Privado (empresas con fines de lucro y acumulación).

Desde siempre ha sido difícil definir a la ESS, grandes expertos han dicho que no posee una definición exacta, ya que depende de cómo la empleen los distintos países que deseen introducir este sistema dentro de sus normativas.

Por lo tanto, tomaremos como referencia la definición que fue desarrollada por la red intercontinental de promoción de la economía social solidaria, ya que es una definición que es generalmente aceptada la cual dice: (RIPESS, 2015) "La economía social solidaria (ESS) es una alternativa al capitalismo y a sistemas económicos autoritarios controlados por el Estado. En la ESS, la gente común tiene un rol activo en determinar el curso de todas las dimensiones de la vida humana: económica, social, cultural, política y ambiental. La ESS existe en todos los sectores de la economía, producción, finanzas, distribución, intercambio, consumo y gobernanza. La ESS anhela transformar el sistema social y económico incluyendo los sectores<sup>4</sup> públicos y privados, así como el tercer sector. En la ESS no se trata sólo de reducir la pobreza, sino también de superar las desigualdades, que abarcan todas las clases sociales. La ESS tiene la capacidad de utilizar las mejores prácticas del sistema presente (como la eficiencia, uso de la tecnología y conocimiento) y de canalizarlas hacia el beneficio de la comunidad, en función de los valores y objetivos del movimiento de la ESS".

Tomando en cuenta lo mencionado anteriormente, vemos que la ESS como modelo económico posee un enfoque global que busca realizar el bien común.

Por lo tanto, este sistema es importante para el desarrollo económico y social ya que la actual sociedad posee distintas demandas y busca soluciones que el sector privado y el sector público hasta el día de hoy no han sido capaces ni están dispuestos a desarrollar.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Los sectores económicos existentes a los cuales hace mención son: el sector público, que es de naturaleza e interés público; el sector privado, que es de naturaleza e interés privado; y cuando habla del tercer sector, se refiere al sector que, a pesar de tener cosas en común con la definición de la ESS, posee un enfoque de naturaleza privada, pero, con interés público.

# 2.2 LOS PRINCIPIOS DE UNA ECONOMÍA SOLIDARIA.

Según la Red Europea (2011) se presentan algunos principios para las empresas de la economía solidaria. Entre ellos nombra: equidad, trabajo, medio ambiente, cooperación, no poseer carácter lucrativo y compromiso con el entorno; complementariamente a esto se agrega también, que la empresa debe perseguir una gestión autónoma, que posea participación democrática en la toma de decisiones, apoye a las incitativas solidarias en lugares desfavorecidos, priorice el trabajo remunerado respecto al voluntariado, decida colectivamente las diferencias de sueldo considerables, desarrolle acciones comerciales junto a los productores, entre muchos otros principios más.

## LA ESS EN LATINOAMÉRICA.

y la pobreza.

"A partir de la década 1980, con la crisis del modelo de desarrollo y la implantación de políticas macroeconómicas neoliberales, se ha producido un incremento acelerado del desempleo y la exclusión social. Ante la ausencia de políticas públicas capaces de aportar soluciones a la pobreza y a partir del fin de la dictadura militar a mediados de la década 1980, surgieron numerosas iniciativas desde los sectores populares, con el apoyo de organizaciones de la sociedad civil..." (Revista Venezolana de Economía Social, 2015). En resumidas cuentas, la ESS traspasa fronteras y llega a Latinoamérica por un cambio de mentalidad de las personas, ya que es la gente la que busca mayores oportunidades para todos(as) y toma fuerzas gracias a distintas iniciativas y propuestas creadas por países que poseen una visión más globalizada de la transformación social y que a su vez empatizan con encontrar un punto de estabilidad del ser humano entre sí, y el medio que los rodea.

También, este modelo se ha ido masificando porque los legisladores ven la necesidad de

legislar en relación con el bienestar de las personas a través de las políticas públicas y

utilizan las distintas formas de ESS como una estrategia que ayude a disminuir el desempleo

En los últimos años, los investigadores se han encargado de investigar sobre este nuevo modelo económico y han determinado que este sistema se conforma por las distintas formas asociativas de servicios, producción y de empresas solidarias que son sin fines de lucro y se sustentan en valores universales del mutualismo, cooperativismo y del movimiento de trabajadores y entre los valores encontramos (Verano):

- 1. La solidaridad, la cooperación y la democracia como forma de vida y convivencia humana, norma que deben cumplir todas las personas y organizaciones laborales y empresariales que sean parte del Sector de la Economía Solidaria.
- 2. La supremacía del trabajo sobre el capital, con lo cual se reencuentra el origen de la economía y el desarrollo humano, y se rescata el trabajo y su dignidad de la esclavitud ejercida por el capital.
- 3. El trabajo asociado como base fundamental de la organización de la empresa, la producción y la economía, con lo cual se sustituye el trabajo asalariado característico del capitalismo y causa principal de las disparidades sociales, la injusta distribución de la riqueza, la pobreza y la exclusión social.
- 4. La propiedad social de los medios de producción por parte de los trabajadores que, como productores directos, son propietarios y gestores de la empresa como comunidad de trabajo y beneficiarios plenos de los resultados económicos, con lo cual se elimina la explotación del hombre por el hombre, del hombre por el Estado y la causa fundamental de la lucha de clases.
- 5. La autogestión como forma superior de participación de los trabajadores en la gestión de la empresa, la economía y la conducción de la sociedad y el Estado, con lo cual se elimina la marginalidad y se construye y consolida la Democracia Real.
- 6. La supremacía del servicio, el bien social y la equidad, sobre el beneficio y la acumulación individual, el lucro y la plusvalía.
- 7. La integración entre las unidades y organizaciones de economía solidaria en el ámbito horizontal y vertical hacia la conformación del Sector Macroeconómico de la Economía Solidaria.

Estos son los valores y principios universales que poseen las asociaciones u organizaciones que se encuentran dentro La Confederación Latinoamericana de Cooperativas y Mutuales de Trabajadores.

# 2.3 LEYES IMPLEMENTADAS EN LOS PAÍSES SELECCIONADOS

### **Honduras:**

En Honduras se crea con fecha 30 de octubre de 1985 la Ley del sector social de la economía, contenida en el Decreto 193 – 85 del Congreso Nacional y que fue publicada en la gaceta N°24.820 del 11 de enero de 1986.

El congreso nacional de Honduras a través de su Ley del sector social de la economía", define al sector social en el Art.N°2 diciendo: (Diario oficial de la República de Honduras, 1986) "Se define el Sector Social de la Economía como el conjunto de empresas y organizaciones formadas por trabajadores que sostienen la primacía del trabajo, optan por la propiedad social de los medios de producción y establecen que el excedente generado es un medio para elevar el nivel de vida de sus miembros.

El sector Social de la Economía para Honduras se fundamenta en los principios de libertad, democracia económica, justicia, solidaridad, autogestión, participación y pluralismo".

Dicha Ley comenta y habla sobre el Sector Social de la Economía, y menciona en el Art.N°3, las organizaciones que la integran, y dice: (La gaceta, 1986) "... estará integrado por las asociaciones cooperativas, empresas asociativas de campesinos, empresas cooperativas agroindustriales y en general, por todas aquellas empresas constituidas exclusivamente por trabajadores que, de acuerdo con las leyes, se dediquen a la producción, industrialización, comercialización, prestación de servicios y otras actividades económicas, que sean de beneficio común de sus asociados y contribuyan al desarrollo económico y social del país".

#### **Ecuador:**

Ecuador es un país que llama mucho la atención. Este, Dentro de su constitución Política en el **art. 283**, "ordena que el sistema económico sea social y solidario" (Constitución de la Republica del Ecuador, 2008) y además en el **Art. 276 de la Asamblea constituyente** comenta que debe ser un sistema justo, democrático, productivo, solidario y sostenible y que debe basarse en la distribución igualitaria de los beneficios del desarrollo de los medios de producción. Además, el sistema ESS, se muestra como un sistema financiero más, separándolos en el **Art. 309 de su Constitución**, nombrando: (Constitución de la Republica del Ecuador, 2008) "El sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado, y del popular y solidario, que intermedian recursos del público..."

El sistema económico popular y solidario como sistema financiero se destaca por tener una igualdad entre sociedad, Estado y mercado, en conformidad con la naturaleza. Cada sector cuenta con su normativa y sus entidades de control específicas.

En el **Art. 311 dentro de la Constitución de la República del Ecuador** establece: (Constitución de la Republica del Ecuador, 2008) "El sector financiero popular y solidario se compondrá de cooperativas de ahorro y crédito, entidades asociativas o solidarias, cajas y bancos comunales, cajas de ahorro..."

Por lo tanto, tenemos claro que Ecuador posee dentro de su normativa general inserto el sector financiero popular y solidario. Este sector se rige por la siguiente ley:

❖ Ley Orgánica de la Economía popular y Solidaria y del sector financiero popular y solidario (LO EPS) 2017, Registro Oficial 444 de 10-may.-2011. Última Modificación: 23- oct.- 2018 en estado Reformado.

Esta ley habla de la economía popular y solidaria definiéndola y dictando normativa para regular este sistema económico. Dentro de ella en su Art. N°1 dice: "Para efectos de la

presente Ley, se entiende por economía popular y Solidaria a la forma de organización<sup>5</sup> económica, donde sus integrantes, individual o colectivamente, organizan y desarrollan procesos de producción, intercambio, comercialización, financiamiento y consumo de bienes y servicios, para satisfacer necesidades y generar ingresos, basadas en relaciones de solidaridad, cooperación y reciprocidad, privilegiando al trabajo y al ser humano como sujeto y fin de su actividad, orientada al buen vivir, en armonía con la naturaleza, por sobre la apropiación, el lucro y la acumulación de capital".

Luego en el Art. N°2, hace mención a quienes se regirán por dicha ley, comentando: (Ley 0 - Presidencia de la República , 2011) "Se rigen por la presente ley, todas las personas naturales y jurídicas, y demás formas de organización que, de acuerdo con la Constitución, conforman la economía popular y solidaria y el sector Financiero Popular y Solidario; y, las instituciones públicas encargadas de la rectoría, regulación, control, fortalecimiento, promoción y acompañamiento".

Dentro del mismo artículo la presidencia de la República indica cuáles serán las formas asociativas que no se regirán por las disposiciones dictadas por esta ley, nombrando entre ellas: (Ley 0 - Presidencia de la República , 2011) "... no se aplicarán a las formas asociativas gremiales, profesionales, laborales, culturales, deportivas, religiosas, entre otras, cuyo objeto social principal no sea la realización de actividades económicas de producción de bienes o prestación de servicios.

Tampoco serán aplicables las disposiciones de la presente Ley, a las mutualistas y fondos de inversión, las mismas que se regirán por la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero y Ley de Mercado de Valores, respectivamente".

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Formas de organización - Según el Art.8. Para efectos de esta Ley, integran la economía popular y solidaria las organizaciones conformadas en los Sectores Comunitarios, Asociativos y Cooperativistas, así como también las Unidades Económicas Populares.

#### Colombia:

En Colombia, existe la Ley 454 de 1998 (agosto 4) "Economía Social y Solidaria".

La ley 454 de 1998, define el marco conceptual que regula a la economía solidaria en la República de Colombia, en su Art. N°2 que: "Para efectos de la presente ley denominase Economía Solidaria al sistema socioeconómico, cultural y ambiental conformado por el conjunto de fuerzas sociales organizadas en formas asociativas identificadas por prácticas autogestionarias solidarias, democráticas y humanistas, sin ánimo de lucro para el desarrollo integral del ser humano como sujeto, actor y fin de la economía".

Más adelante, en su Art. N°6, nos dice que son sujetos de esta ley las personas jurídicas que están organizadas para realizar actividades sin fines de lucro, donde los aportantes y gestores son sus trabajadores o usuarios, están creadas para producir, distribuir y consumir bienes y servicios, ya sea, para satisfacer las necesidades de sus miembros y también, para el desarrollo de obras de servicio a la comunidad en general.

En el Art. N°6, párrafo 2°, se detallan las organizaciones que para efectos de esta ley poseen carácter solidario, nombrando entre ellas: "cooperativas, los organismos de segundo y tercer grado que agrupen cooperativas u otras formas asociativas y solidarias de propiedad, las instituciones auxiliares de la Economía solidaria, las empresas comunitarias, las empresas solidarias de salud, las precooperativas, los fondos de empleados, las asociaciones mutualistas, las empresas de servicios en las formas de administraciones públicas cooperativas, las empresas asociativas de trabajo y todas aquellas formas asociativas solidarias que cumplan con las características mencionadas en el presente capítulo".

#### 2.4 ESS EN CHILE.

#### 2.4.1 Normativa referente a la ESS.

En Chile, no existe una Norma o Ley Explicita que defina, describa y caracterice la ESS, pero, existen leyes que incluyen a organizaciones con interés social o más bien, a organizaciones que cumplen con las características definidas en la ESS.

En primer lugar, encontramos la Ley N°20.500 de febrero del 2011 sobre "asociaciones y participación ciudadana en la Gestión Pública".

Esta Ley describe a las asociaciones de ciudadanos con interés público, define las formas en que estas entidades van a participar de la gestión de las autoridades públicas, hace mención en el Art. N°9 las organizaciones que comprende esta ley serán diferenciadas de acuerdo a su naturaleza dependiendo del marco normativo que las regule, nombrando: (Ley N°20.500 - Ministerio secretaría general de gobierno, 2011) "Las asociaciones y fundaciones constituidas conforme a lo dispuesto en el Título XXXIII del Libro I del Código Civil; Las organizaciones comunitarias funcionales, juntas de vecinos y uniones comunales constituidas conforme a la ley N° 19.418; Las demás personas jurídicas sin fines de lucro regidas por leyes especiales que determine el reglamento".

A su vez, encontramos la "Ley General de Cooperativas del 6 de enero de 2016".

Para la siguiente ley, nos enfocaremos en el DFL N°5, que fija texto refundido, concordado y sistematizado de la ley general de cooperativas y su actualización presentada en la Ley 20.881.

Esta segunda ley, al igual que la primera, se enfoca en "cooperativas" que cumplen como organización con parte de la definición de las organizaciones que integran la ESS, pero como ley, no está enfocada a un sistema financiero social o solidario.

El DFL de la "Ley general de Cooperativas" en su primer artículo nos describe a las asociaciones que son cooperativas para fines de la presente ley. Recordando que estas buscan mejorar las condiciones de vida de sus socios y algunas de sus características fundamentales, para la cual dice: (DFL 5 - Ministerio de Economía, fomento y

reconstrucción., 2004) "Los socios tienen iguales derechos y obligaciones, un solo voto por persona y su ingreso y retiro es voluntario. Deben distribuir el excedente correspondiente a operaciones con sus socios, a prorrata de aquéllas. Deben observar neutralidad política y religiosa, desarrollar actividades de educación cooperativa y procurar establecer entre ellas relaciones federativas e intercooperativas. Deben también tender a la inclusión, como, asimismo, valorar la diversidad y promover la igualdad de derechos entre sus asociadas y asociados".

# CAPÍTULO III MARCO METODOLÓGICO

Como ya hemos definido anteriormente, nuestro trabajo es no experimental y cualitativo. Se basa en una recogida de información basada en la observación de los comportamientos naturales, en el entorno, experiencias, conocimientos y contextos. Es necesario que se recojan todas las consecuencias de los comportamientos de las regulaciones en relación con cada país a estudiar para la posterior interpretación.

Para ello, tomaremos leyes referentes a la ESS que estén dirigidas a organizaciones sin fines de lucro, de cada país seleccionado, posterior a esto analizaremos sus enfoques y realizaremos las respectivas comparaciones entre las distintas normativas existentes en cada país y el nuestro.

El instrumento de medición a utilizar será a través de la observación, por lo que se toma en consideración algunos estudios realizados previamente y la bibliografía existente que posea relación con la ESS; se hará un análisis de la legislación de los países estudiados que se encuentre disponible a través del internet.

Para seleccionar los países y leyes a estudiar, veremos el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- ❖ El país seleccionado posea leyes sobre ESS o leyes que tengan relación con organizaciones, asociaciones, empresas, etc. Que posean características de la ESS.
- ❖ Las leyes que posea el país en materias de ESS sean dirigidas a organizaciones sin fines de lucro.

Este estudio y su respectivo análisis se basará en las normativas que posea relación en temas de ESS existentes y aplicadas en Colombia, Ecuador y Honduras y la normativa al respecto existente en Chile.

# 3.1 Muestra Representativa – Leyes y Tipos de Empresas Ligadas por País

i. **Tabla 1** Resumen de la muestra representativa en relación al Marco Normativo<sup>6</sup>.

PAÍS	MARCO NORMATIVO	INSTITUCIONES
HONDURAS	"Ley del sector social de la	Oficina de Desarrollo del
	economía", Decreto N°193-85 del	SSE del Ministerio de
	congreso nacional, del 30 Oct 1985 y	Industria y Comercio.
	publicado en "la Gaceta" de N°24.820	
	del 11 ene 1986.	
ECUADOR	Art. N°283, 309 y 311 de la	Superintendencia de
	Constitución Política.	Economía Popular y Solidaria,
	Art. 276, Asamblea constituyente.	Comité Interinstitucional de la
	Ley orgánica de la economía popular	Economía Popular y Solidaria,
	y solidaria y del sector financiero	Ministerio de Inclusión
	popular y solidario - (LOEPS) 2017,	Económica y Social.
	registro oficial 444 del 10 May. 2011.	
COLOMBIA	COLOMBIA Ley 454 de 1998 Economía social y Superintendenci	
	solidaria (agosto 4).	economía solidaria, unidad
		administrativa especial de
		organizaciones solidarias.
CHILE	• "Asociaciones y participación	División de Asociatividad y
	ciudadana en la gestión pública" -	economía social, Ministerio
	Ley $N^{\circ}20.500$ de febrero del 2011	de Economía.
	◆ "Ley N° 19.832 – Modifica la ley	
	general de cooperativas" con	
	enfoque en el DFL 5 del ministerio	
	de economía.	

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Tabla N°1 presenta la normativa existente en los países de Honduras, Ecuador, Colombia y Chile mencionando junto a ella su respectiva institución reguladora.

ii. **Tabla 2** Resumen de la muestra representativa en relación a las entidades reguladas por país<sup>7</sup>.

# PAÍS

#### **ENTIDADES REGULADAS**

#### **HONDURAS**

- Asociaciones cooperativas.
- Empresas asociativas de campesinos.
- Empresas cooperativas agroindustriales y otras empresas constituidas por trabajadores dedicados a la producción, comercialización, prestación de servicios y otras actividades económicas, que sean de beneficio común de sus asociados y contribuyan al desarrollo económico y social del país.

#### **ECUADOR**

- Cooperativas de ahorro y crédito.
- Entidades asociativas o solidarias.
- Cajas y bancos comunales.
- Cajas de ahorro.
- Personas naturales, jurídicas y otras que de acuerdo con el art. 311 de la Constitución conformen la EPS y el sector financiero popular y solidario.
- Instituciones públicas encargadas de la rectoría, regulación, control, fortalecimiento, promoción y acompañamiento.

### **COLOMBIA**

- Cooperativas y precooperativas.
- Organismos de 2<sup>do</sup> y 3<sup>er</sup> grado que agrupen cooperativas y otras formas asociativas y solidarias de propiedad.
- Instituciones auxiliares de la economía solidaria.
- Empresas comunitarias.
- Empresas solidarias de salud.
- Empresas de servicio en forma de administración pública cooperativa.

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Tabla N°2 presenta las entidades reguladas de cada uno de los países seleccionados, entre ellos Honduras, Ecuador, Colombia y Chile.

# PAÍS ENTIDADES REGULADAS

- Empresas asociativas de trabajo.
- Fondos de empleados
- Asociaciones mutualistas y otras que realicen actividades para satisfacer las necesidades y dar igualdad de derechos a sus asociados, sean sin ánimos de lucro, establezcan en sus estatutos el monto mínimo de aportes sociales no reducibles y por último que se integren social y económicamente sin perjuicio de los vínculos con otras entidades sin ánimos de lucro.

### **CHILE**

- Organizaciones Comunitarias.
- Fundaciones y corporaciones privadas.
- Sindicatos.
- Asociaciones gremiales.
- Organizaciones estudiantiles.
- Comunidades indígenas y agrícolas.
- Cooperativas.
- Ahorro y crédito.
- Empresas de servicio, consumo, producción, entre otras.
- Mutuales.

# 3.2 Detalle de Entidades reguladas por la ley de cada país de la muestra representativa.

iii. **Tabla 3** Resumen de la definición de las entidades reguladas en Honduras.<sup>8</sup>

HON	IDURAS
• Asociaciones cooperativas.	Son organizaciones privadas,
	voluntariamente conformada por personas
	que realizan actividades socio económicas,
	con el objetivo de usar y prestar a la
	comunidad, bienes y servicios que satisfagan
	las necesidades tanto individuales como
	colectivas.
• Empresas asociativas de	Están constituidas por personas beneficiadas
campesinos.	de la reforma agraria, en el cual acuerdan
	aportar su trabajo, industria, servicios y otros
	bienes con el propósito de explotar
	directamente uno o más predios.
• Empresas cooperativas	Empresas ESS se administrarán
agroindustriales y otras empresas	autogestoramente, procurando la rentabilidad
constituidas por trabajadores	financiera, social y ecológica en beneficio de
dedicados a la producción,	sus mismos asociados y de la comunidad.
comercialización, prestación de	
servicios y otras actividades	
económicas, que sean de beneficio	
común de sus asociados y	
contribuyan al desarrollo	
económico y social del país.	

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> Tabla N°3 presenta el resumen de las entidades reguladas por su respectiva legislación en Honduras.

**Tabla 4.** Resumen de la definición de las entidades reguladas en Ecuador<sup>9</sup>.

### **ECUADOR**

### Cooperativas de ahorro y crédito.

iv.

Conformadas por personas naturales o jurídicas, voluntariamente se asocian para realizar actividades de índole financieras y sociales con sus socios, clientes u otros.

Entre sus funciones para aportar a la economía están; brindar prestamos, receptar depósitos, emitir tarjetas de pago, etc.

Entidades asociativas o solidarias.
 Cajas y bancos comunales.
 Cajas de ahorro.

Están conformadas con aportes económicos de sus socios, ingresados en calidad de ahorros, siendo imposible que se puedan tomar fondos de terceros, y de esa manera otorgar créditos a sus socios bajo las regulaciones que pida la junta y estas queden registradas en los registros.

- Personas naturales, jurídicas y otras que de acuerdo con el art.
   311 de la Constitución conformen la EPS y el sector financiero popular y solidario.
- Instituciones públicas encargadas de la rectoría, regulación, control, fortalecimiento, promoción y acompañamiento.

Según art 311 de la constitución, estas se constituirán por todas las entidades e instituciones antes mencionadas, atribuidas a la EPS, y que las iniciativas de servicios del sector financiero popular y solidaria y de las todas las entidades productivas, recibirán un tratamiento especial y preferencial por parte del Estado, siempre y cuando estas impulsen el desarrollo de la economía popular y solidaria;

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> Tabla N°4 presenta el resumen de las entidades reguladas por su respectiva legislación en Ecuador.

v. **Tabla 5.** Resumen de la definición de las entidades reguladas en Colombia<sup>10</sup>.

### **COLOMBIA**

### Cooperativas

Las cooperativas son quienes poseen el mayor número de empresas vinculadas al sector. Dentro de ella, encontramos diferentes clasificaciones de cooperativas, lo que deja en evidencia la gran variedad de actividades económicas generales que desarrollan; como Cooperativas especializadas, Integrales, Cooperativas de educación, Entre otras.

Dentro de sus funciones Económicas y Sociales, se destacan; Favorecer económicamente a sus asociados en el desarrollo propio de sus actividades, Contribuir al desarrollo económico de grupos de escasos recursos, Elevar el nivel de vida de sus asociados y de la comunidad en general.

### • Precooperativas.

Corresponden a los grupos que por medio de orientación y con el curso de alguna entidad promotora, se organicen para desarrollar actividades autorizadas a las cooperativas y que no estén en disponibilidad inmediata de organizarse como cooperativas.

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> Tabla N°5 presenta el resumen de las entidades reguladas por su respectiva legislación en Colombia.

### **COLOMBIA**

Organismos de 2<sup>do</sup> y 3<sup>er</sup>
 grado que agrupen
 cooperativas y otras
 formas asociativas y
 solidarias de propiedad.

Los organismos de 2do grado se crean cuando organizaciones afiliadas a la ES se asocian entre sí para lograr un mejor cumplimiento de sus fines económicos, sociales o culturales, también se les podrán afiliar y participar instituciones de derecho privado sin ánimos de lucro, siempre y cuando puedan contribuir o beneficiarse de las actividades de estos. En el caso de los organismos de 3er grado, estos se conformarán cuando los organismos de 2do grado se integran en organismos de índole regional, nacional o sectorial, con la finalidad de orientar el desarrollo.

 Instituciones auxiliares de la economía solidaria. Corresponden a las personas de carácter jurídico sin ánimos de lucro que se constituyan en base al art 94 de la ley 79 de 1988, con el objetivo de aumentar y desarrollar el sector cooperativo, a través del cumplimiento de actividades orientadas a proporcionar apoyo y ayuda a los organismos que componen el sector.

Empresas comunitarias.

Corresponden a una entidad conformada por un número plural de asociados que cumplen con las condiciones para gozar de los programas de reforma agraria estipulan contribuir su trabajo, industria, servicio y otros bienes en común, con el objetivo de promover el bien social, económico y cultural de sus asociados.

### **COLOMBIA**

 Empresas solidarias de salud.

Se denomina una variante de la organización empresarial de la comunidad, la cual permite adquirís servicios de salud con financiamiento directo del estado a través de subsidios, los servicios de salud comprenden; servicios de promoción de la salud, mediante acciones educativas; atención preventiva y protección específica, con acciones tendientes a evitar y controlar los factores de riesgo mediante acciones que incluyan, entre otras, las inmunizaciones y el control del embarazo; atención resolutiva, que corresponde a los servicios de atención médica y servicios de hospitalaria; у, apoyo, como medicamentos esenciales, laboratorio clínico y rayos X.

 Empresas de servicio en forma de administración pública cooperativa. Se consideran asociativas componentes del sector cooperativo y pretenden favorecer las prestaciones de servicios a la comunidad y a laves, impulsar su organización bajo la modalidad cooperativa, garantizando el apoyo del Estado.

 Empresas asociativas de trabajo. Se conformarán siempre por organizaciones económicas productivas, sus asociados deberán aportar su capacidad laboral, un tiempo indefinido. Además, algunos entregan a la organización tecnología o destreza, o cualquier otro activo indispensable para el cumplimiento de los objetivos. Los fondos de empleados lo conforman los trabajadores de una misma empresa al asociarse, para desarrollar actividades que mejoren las condiciones económicas y sociales de quienes lo conforman.

### **COLOMBIA**

• Asociaciones mutualistas y otras que realicen actividades para satisfacer las necesidades y dar igualdad de derechos a sus asociados, sean sin ánimos de lucro, establezcan en sus estatutos el monto mínimo de aportes sociales no reducibles y por último que se integren social y económicamente sin perjuicio de los vínculos con otras entidades sin ánimos de lucro. Los fondos de empleados lo conforman los trabajadores de una misma empresa al asociarse, para desarrollar actividades que mejoren las condiciones económicas y sociales de quienes lo conforman.

Las asociaciones, en particular las asociaciones mutualistas, están enmarcadas dentro de la ley 454 de 1998, las cuales corresponde a personas jurídicas, privadas, sin ánimos de lucro, que se conforman de manera libre y democrática por personas naturales, con el objetivo de ayudarse de manera reciproca.

Fuente: elaboración propia.

vi. **Tabla 6** Resumen de la definición de las entidades reguladas en Chile<sup>11</sup>.

		CHILE
		Se constituyen con personalidad jurídica y sin ánimos de
•	Organizaciones	lucro, las que tengan por objetivo representar y promover
	Comunitarias.	valores e intereses específicos de la comunidad dentro de
		un territorio o agrupación de estos.
		Las fundaciones y corporaciones corresponden a
•	Fundaciones y	instituciones con personalidad jurídico de derecho privado
	corporaciones	sin fines de lucro, con un fin especificado o determinado
	privadas.	para beneficencia, pudiendo ser de educación, cultural,
	pi ivadas.	
		salud, para discapacitados, entre otros. Cuyo beneficiario
		o beneficiarios sean terceros.
		Corresponden a organizaciones libremente constituidas
•	Sindicatos.	por trabajadores de una misma empresa o especialidad, la
		cual tiene por objetico proteger y promover los derechos
		laborales de sus asociados.
		Organización de personas naturales o jurídicas, constituida
•	Asociaciones	con el fin de promover la racionalización, desarrollo y
	gremiales.	protección de las actividades que practican, ya sea por
	<b>9</b>	profesión, oficio o rama de producción o servicio.
		proteston, orieto o tuniu de produceton o servicio.
		Constituidos por persones neturales principalmente
	Omeonine	Constituidas por personas naturales, principalmente
•	Organizaciones	centros de estudiantes o federación de estudiantes, tiene
	estudiantiles.	por objetivo brindar la posibilidad de desarrollar diversas
		actividades libremente y de crear conciencia social.

 $<sup>^{11}</sup>$  Tabla N°6 presenta el resumen de las entidades reguladas por su respectiva legislación en Chile.

### **CHILE**

 Comunidades indígenas agrícolas. Corresponden a organizaciones con personalidad jurídica y sin ánimos de lucro, que tiene como fin proteger, incentivar y potenciar la producción agrícola de las comunidades indígenas, entre sus objetivos están entregar maquinaria para el cultivo y cosecha.

Comunidades indígenas agrícolas. Se constituyen con un mínimo de 5 asociados, dependiendo el tipo de cooperativa, estas permiten fomentar la asociatividad entre las personas, tiene como función responder frente a las necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales en común con todos los socios.

• Cooperativas de Ahorro y crédito.

Estas organizaciones, también conocidas como COOPAC, están constituidas para la captación de ahorros de sus asociados y poder generar préstamos a quienes lo necesiten para fines de emprendimiento, educación, gastos, salud, etc.

 Empresas de servicio, consumo, producción, entre otras. Organizaciones con personalidad jurídica, con la intención de educar, ayudar y velar por la protección de los derechos de las personas en general.

• Mutuales.

Instituciones sin ánimos de lucro, enfocadas en la acción en prevención de riesgos, de los servicios y tratamiento de accidentes laborales y enfermedades profesionales.

Fuente: elaboración propia.

# 3.3 Detalle del Desarrollo de la Muestra Representativa.

# 3.3.1 Detalle del Desarrollo de la Muestra Representativa en Honduras.

vii. Tabla 7 Resumen del enfoque de la normativa y su concepto en Honduras<sup>12</sup>.

ENFOQUE	CONCEPTO
	Se guía por los principios basados en libertad,
Desde lo social	democracia económica, justicia, solidaridad,
	autogestión, participación y pluralismo.
	Forma de propiedad donde son los mismos
Desde lo económico	trabajadores los inversionistas, dueños y usuarios de
	sus empresas, donde el excedente generado es un
	medio para elevar el nivel de vida de sus miembros.
	Inserto en la economía privada o capitalista,
Desde lo político	reconocido como "el tercer sector".
	Se define como un conjunto de empresas y
Desde lo organizacional	organizaciones formadas por trabajadores que
	sostienen la primacía del trabajo, optan por la
	propiedad social de los medios de producción.
	La finalidad de la Economía social es el desarrollo
Finalidad	integral y sostenible del ser humano para obtener
	rentabilidad financiera.

Fuente: elaboración propia.

43

 $<sup>^{12}</sup>$  Tabla  $N^{\circ}7$  presenta distintos enfoques encontrados dentro de la normativa presente en Honduras.

### 3.3.2 Detalle de organizaciones del SSE en Honduras.

En la información entregada por el Censo del Sector Social de la Economía (SSE) en el año 2004, se entrega información de 4,478 organizaciones y empresas del sector social, estas empresas se presentan de la siguiente manera:

- 1,021 cooperativas.
- 2,386 empresas Asociativas de Campesinas.
- 75 tiendas Comunitarias de Abastecimiento.
- 14 planes cooperativos sindicales.
- 583 cajas de ahorro y crédito.
- 84 asociaciones de productores.
- 27 empresas de servicios múltiples.
- 175 grupos Campesinos.
- 100 grupos Informales.
- 13 cooperativas de Segundo Grado.

Las siguientes se detallan en el siguiente gráfico:

Cooperativas

Asociativas de trabajo

Tiendas comunitarias de abastecimiento

Planes cooperativos sindicales

Cajas de ahorro y crédito

Asociativas de productores

Empresas de servicios multiples

*Gráfico N°1: Organizaciones y empresas del SSE en Honduras.* 

Fuente: CENSO 2004.

### 3.3.3 Situación Actual de la Economía en Honduras.

Tras un análisis de la información entregada por el Censo del sector social de la economía en el año 2004 y diagnósticos realizados por autores hondureños en el mismo año, par partir nos comenta que la economía social se representa por el 25% del producto interno bruto y que considera a un alto porcentaje de población activa del país. Luego determina que no existe mucha conexión entre empresas y organizaciones que integran este modelo económico en honduras, esto se explica por las pocas asociaciones entre organizaciones de un mismo sector o de un mismo sector productivo y de servicios. A su vez, porque es poca la experiencia existente de integración vertical con respecto al agregado de valor de la producción primaria, como también es limitada la experiencia de los servicios de mecanización, transporte y crédito.

Por el momento, los beneficios y cualidades de la economía social han pasado imperceptible hacia otros sectores. sin embargo, si los sectores se unieran estos aumentarían sus oportunidades más allá de ser reconocido como un proveedor de mano de obra económica, materia prima o agentes que incrementan la liquidez de la banca comercial por medio de depósitos que provienen de aportes de sus afiliados

En los últimos años, las empresas de la economía social han dejado de ser promocionadas por las políticas neoliberales del sector públicos, también hay debilidad gerencial dentro de las empresas, por deficientes calificaciones de los recursos humanos, la falta de desarrollo de conocimientos y débil atención en el manejo de herramientas gerenciales y por todo esto se han visto afectados al momento de crear propuestas para el desarrollo en todo ámbito sobre todo en el desarrollo del sector.

Las empresas y organizaciones que conforman la economía social son débiles tanto organizacional como financieramente, pero, se debe destacar de que en conjunto son un gran potencial y poseen gran fuerza económica.

# 3.4 DETALLE DEL DESARROLLO DE LA MUESTRA REPRESENTATIVA EN ECUADOR

# 3.4.1 Detalle del Desarrollo de la Muestra Representativa en Honduras.

viii. Tabla 8 Resumen del enfoque y su concepto en Ecuador<sup>13</sup>.

ENFOQUE	CONCEPTO
	Visibilizar las diferencias de los actores
Desde lo social	comprometidos y fortalecer sus capacidades
	basándose en contribuir a la solidez, estabilidad,
	transparencia y correcto funcionamiento.
	Incentiva la producción nacional, la productividad y la
Desde lo económico	competitividad sistémica, ligado a recibir un
	tratamiento preferencial de parte del estado a las
	organizaciones de la EPS, micro, pequeñas y medianas
	unidades productivas que impulsen el desarrollo de la
	economía social y solidaria.
	Encontramos la EPS inserta dentro del sistema
Desde lo político	económico (sector público, privado, mixtos y sociales
	y solidario). Dentro de la EPS encontramos al sector
	cooperativista, asociativo y comunitario.
	Se basa en mejorar los aspectos relacionados al
Desde lo organizacional	gobierno cooperativo, procesos de control interno y
	gestión de riesgos.
	Defender los derechos de todos los actores de la EPS,
Finalidad	además procura fortalecer el capital humano para
	permitir una mayor eficiencia en el desarrollo de las
	actividades laborales.
	Fuente: elaboración p

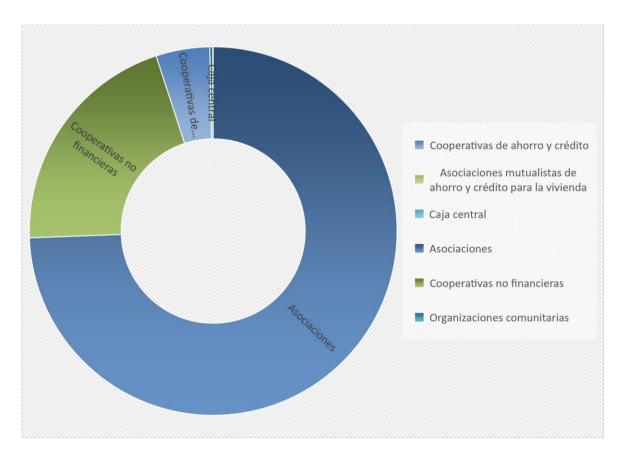
 $^{13}$  Tabla N°8 presenta distintos enfoques encontrados dentro de la normativa presente en Ecuador.

### 3.4.2 Detalle de las organizaciones de la EPS en Ecuador.

La EPS en ecuador se integra de organizaciones de los sectores comunitario, asociativo y cooperativo. Según la SEPS (ente regulador) a diciembre del 2017 se mantienen registradas 12.930 organizaciones que están distribuidas entre:

- 612 cooperativas de ahorro y crédito.
- 4 asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda.
- 1 caja central.
- 9.621 asociaciones.
- 2.659 cooperativas no financieras.
- 33 organizaciones comunitarias.

Estas organizaciones se presentan detalladas en el siguiente gráfico:



*Gráfico N°2: Organizaciones y empresas de la EPS en Ecuador.* 

Fuente: SEPS 2017.

### 3.4.3 Situación Actual de la Economía en Ecuador.

Para partir, se debe hacer una reflexión sobre las ventajas y desventajas que se presentan al pertenecer como organizaciones a la EPS en Ecuador, para la cual, indagando en distintos medios informativos del país encontramos información sobre un foro nacional realizado por el Ministerio de inclusión Económica y social (MIES) donde encontramos un punto que creemos es necesario considerar puesto a que este desataca que para Ecuador es importante la EPS ya que esta representa una de las mayores fuentes de empleo del país considerando aproximadamente un 60% de la población activa.

En ecuador según (Jones, s.f.) la economía popular y solidaria ha causado una participación activa de la ciudadanía puesto a que busca integrar a un sistema de seguridad social a todos los trabajadores, además en el mismo foro (Oviedo, s.f.) directora técnica zonal 8 del Instituto de Economía Popular y Solidaria (IEPS) nos comenta que existe una marca llamada "Somos EPS" con la cual se beneficia hasta con un 10% de la exoneración en el impuesto a la Renta a quienes compren productos o servicios de las organizaciones con esta marca distintiva pero existe un problema con esto, es que para obtener este distintivo se deben cumplir 3 requisitos fundamentales que en ocasiones no son fáciles de cumplir, el primero de ellos es contar con marca, logotipo y acrónimo, contar con certificación INEN y finalmente es cumplir con capacitaciones y certificaciones.

A demás en un documento entregado por el Superintendente de Economía Popular y Solidaria de Ecuador nos muestra algunas ventajas y desventajas observadas con la implementación de la normativa que tiene la EPS, donde (Jacomé) en el documento "Desafíos para la economía social y solidaria de la región: Una mirada desde la realidad del Ecuador" nos comenta de que más del 80% de los proveedores del estado son parte de la EPS, además empresas cobijadas en este sistema económico tienden a facturar millones de dólares a través del sistema de compras públicas y privadas, otro punto clave es que los empresarios pertenecientes a la EPS poseen igualdad y eficiencia productiva, así como también equidad y justicia social. Las empresas pertenecientes a la EPS que trabajan individual o colectivamente organizan, desarrollan procesos de producción, intercambio, comercialización, financiamiento, consumo de bienes y servicios por la sola relación de pertenecer a la EPS, a través de este sistema económico se fomenta a la exportación de

productos no tradicionales generando ingresos en divisas para el país, sumado a esto, cabe recordar que la EPS constituye fuentes de ingresos que promueve la erradicación de la pobreza, constituye también alianzas que crean capacitaciones teóricas-practicas, difusión, emprendimiento y asesoría mutua. También crea principios y valores en el sector además de crear empleos poseen compromiso y actúan con motor de desarrollo endógeno. Estas organizaciones pertenecientes a la EPS pueden trabajar con economías de escala, tienen facilidad de intermediación financiera y acceso a créditos; por otro lado, poseen democracia interna, toma de decisiones participativa y transparente, y por último poseen una baja exposición a crisis económicas.

También nos comenta algunas de las desventajas que existen en el sistema EPS, por ejemplo, que la ley ni su reglamento diferencia a las cooperativas abiertas o cerradas, no poseen reconocimiento como entidad empresarial, tienen escases de políticas y regulaciones especificas acordes a la realidad de su sector, tienden a tener problemas de gobernabilidad por culpa de procesos de toma de decisiones democráticas y participativas, dentro de estas organizaciones existe la falta de articulación entre sectores en políticas públicas y de fomento, además aproximadamente el 35% de los socios de estas organizaciones son inactivos, casi el 50 % de las cooperativas no tienen políticas salariales, menos del 10% de las entidades posee representante, aproximadamente el 10 % de las empresas que conforman la EPS realizan acciones para reducir las brechas salariales y el 50% aproximadamente de los empleos generados por estas empresas que perteneces al sistema EPS lo ocupan sus mismos socios, y finalmente estas empresas poseen altos costos de producción y operativos además de altas tasas de intereses que suelen cobrar las cooperativas financieras.

# 3.5 DETALLE DEL DESARROLLO DE LA MUESTRA REPRESENTATIVA EN COLOMBIA

# 3.5.1 Detalle del Desarrollo de la Muestra Representativa en Honduras.

ix. Tabla 9 Resumen del enfoque y su concepto en Colombia<sup>14</sup>.

ENFOQUE	CONCEPTO
	Desarrollo del ser humano, busca el desarrollo continuo,
Desde lo social	dinámico, cambiante, que garantice la convivencia solidaria,
	cooperativa y respetuosa de los otros y su entorno.
	Elemento indispensable obtenido de la participación activa de
Desde lo económico	sus asociados; participación de organizaciones no lucrativas
	donde los aportantes son los propios trabajadores o usuarios,
	creadas para distribuir y consumir bienes y servicios.
	Sistema socioeconómico, cultural y ambiental con autogestión
Desde lo político	solidaria, democrática y humanitaria. Con democracia vista
	desde la representación de la pluralidad, enfocado en la equidad
	de lo social, económico, cultural y ambiental.
	Generan practicas autorreguladas con autogobierno, autocontrol
Desde lo organizacional	y autogestión, donde sus gestores son sus trabajadores o
	usuarios que buscan satisfacer las necesidades de sus miembros
	y de la comunidad en general.
	Potenciar al ser, para llevarlo a un estado de bienestar en medio
Finalidad	de un contexto común. Busca llevar al ser humano a sus
	libertades con la finalidad de que contribuya solidariamente al
	desarrollo de la sociedad.

Fuente: elaboración propia.

 $<sup>^{14}</sup>$  Tabla  $N^{\circ}9$  presenta distintos enfoques encontrados dentro de la normativa presente en Colombia.

### 3.5.2 Datos Estadísticos del SS de la Economía en Colombia.

Según la información entregada por la Confecoop en el año 2017, se estima que el SS en Colombia al año 2014 posee 6.008 entidades, las cuales se encuentran distribuidas en:

- 4.088 cooperativas.
- 1.713 fondos de empleados.
- 207 asociaciones mutuales.

Dichas organizaciones se presentan con detalle en el siguiente gráfico:

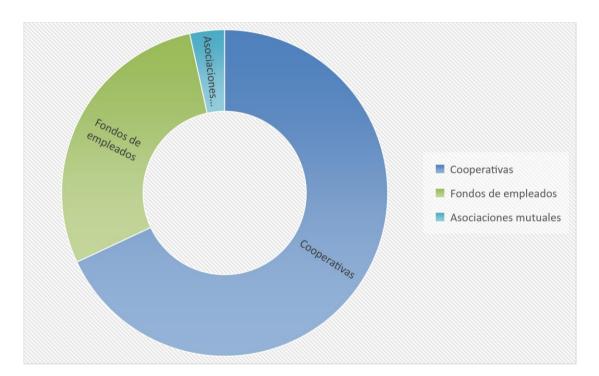


Gráfico N°3: Organizaciones y empresas del SS en Colombia.

Fuente: Confecoop 2017.

### 3.5.3 Situación actual de la economía en Colombia.

Para comenzar, los últimos antecedentes encontrados en cuanto a cifras sobre la economía social en Colombia tienen que ver con datos entregados por la Confederación de Cooperativas de Colombia (Confecoop), esta nos dice que en Colombia al año 2019 posee 3.205 cooperativas que generan 139.000 empleos, teniendo presencia en 25 sectores en los

cuales encontramos a la salud, vivienda, educación, recreación, turismo, crédito, transporte, ahorro, cultura y servicios públicos. A 2019 se encontraban 221 asociaciones.

Continuando con esto, encontramos en páginas web de noticias colombianas escritas por (Dussan, s.f.) nos relata que el gobierno creó en 2011 un decreto de Ley, el número 4155 para ser exactos, donde crea al Departamento Administrativo para la prosperidad social, con el cual busca mejorar y rediseñar al sector social e intenta otorgar protección y garantizar que los derechos y la protección constitucional se ejecute efectivamente, pero a pesar de intentar rediseñar al sector social, se ve claramente la necesidad de fortalecer dicho sector, a través de la superación de la pobreza y la inclusión social independientemente de que el sector social cuente con protección constitucional y legal ya que las empresas reguladas a través de una economía SS no cuentan con un marco legal que brinde seguridad jurídica y estímulos que empoderen la actividad empresarial y que a su vez, logren generar conocimiento en la sociedad en cuanto a los beneficios y alcances que tiene la economía solidaria y cooperativa.

Debemos recordar también que el SS de Colombia entrega al ciudadano común la calidad de asociado y de conformar distintas formas de empresa, permite diferentes alcances de niveles de desarrollo económico, comunitario y cultural, crea libertad económica, promueve la participación plena y consciente, además de generar superación colectiva y propende a generar actividades sin ánimos de lucro; el Estado le garantiza a las empresas y organizaciones del sector social el libre desarrollo del cooperativismo mediante el estímulo de protección y vigilancia sin importar que las organizaciones cooperativas y sus asociados sean autónomas.

Las organizaciones de economía solidaria estructuradas por las cooperativas, las asociaciones mutuales y los fondos de empleados cuentan con un alto grado de desarrollo a nivel nacional en cuanto a sus estructuras organizativas, en concordancia con las dinámicas exhibidas por el tercer sector a nivel mundial, llegándose a constituir en agentes económicos de gran envergadura que incursionan en la actualidad en todos los niveles de la escala productiva de la sociedad nacional. Las organizaciones cooperativistas se han transformado en ejes impulsadores del crecimiento financiero y económico del sector solidario, al poseer un gran porcentaje de participación positiva en los indicadores de comportamiento del

sector; en lo referente a los asociados, el cooperativismo ha logrado agrupar el mayor número de individuos que buscan asociarse en torno a objetivos y beneficios comunes. También se han caracterizado por su constante desarrollo, llegando a abarcar una población de 32 millones de trabajadores, que representan a 13.000 cooperativas afiliadas a la Alianza Cooperativa Internacional para las Américas (Mogrovejo et al., 2012). A pesar de lo anterior, estas organizaciones del sector solidario a nivel nacional y específicamente las localizadas en los departamentos del Atlántico, Bolívar y Magdalena, se caracterizan por presentar grandes debilidades ya que trabajan de manera desarticulada, no desarrollan actividades en conjunto; los procesos de apoyo y operacionales se manejan allí con criterios de informalidad que responden más a las intuiciones y experiencias empíricas de los participantes de los emprendimientos solidarios que a planes de negocio y planes de desarrollo socio-empresarial que guíen la gestión de las mismas y la gerencia de estas organizaciones está a cargo de sus promotores y en su mayoría no tienen la competencia necesaria para gerenciar. Por último, otro aspecto por tener en cuenta es la ausencia de conocimientos tecnificados y cualificados y la poca tecnología aplicada a los procesos necesarios en la ejecución del objeto social, situación que le resta competitividad con respecto al contexto del mercado; estas condiciones las podrían hacer sucumbir ante las amenazas presentes en la economía en la que incursionan, a pesar de las fortalezas presentes en sus estructuras como resultado del conocimiento empírico adquirido a raíz de la experiencia en las funciones desempeñadas.

# 3.6 DETALLE DEL DESARROLLO DE LA MUESTRA REPRESENTATIVA EN CHILE

# 3.6.1 Detalle del Desarrollo de la Muestra Representativa en Honduras.

x. Tabla 10 Resumen del enfoque y su concepto en Chile<sup>15</sup>.

ENFOQUE	CONCEPTO
	Posee sello solidario, inclusivo; buscando equidad,
Desde lo social	participación y ayuda mutua.
	Busca generar relaciones de producción,
Desde lo económico	distribución, consumo y financiamiento enfocado
	en la justicia, cooperación y reciprocidad.
	Forma de organización empresarial, enfocado en
Desde lo político	entidades sin fines de lucro con gestión
	democrática que practican un régimen de
	propiedad y distribución de las ganancias enfocado
	en el crecimiento de la entidad y la mejora de los
	servicios a sus socios y la sociedad.
	Se conforma por empresas que desarrollan
Desde lo organizacional	operaciones de mercado, con lógica democrática,
	con participación de las personas de forma
	participativa y masiva.
	Tener a las personas y su trabajo en el centro del
Finalidad	sistema económico, siempre al servicio del
	bienestar de las personas y de la reproducción de la
	vida.

Fuente: elaboración propia.

 $<sup>^{15}</sup>$  Tabla  $N^{\circ}10$  presenta distintos enfoques encontrados dentro de la normativa presente en Chile.

### 3.6.2 Detalle de organizaciones del Sector Social en Chile.

En chile debemos destacar que el sector social de la economía está representado por las cooperativas. Es por esto, que luego de la modificación de la Ley General de Cooperativas según un estudio realizado por la división de asociatividad y economía social al año 2015 se encuentran más de 9.655 organizaciones distribuidas entre:

- 2.868 cooperativas vigentes
- 6.597 asociaciones gremiales.
- 100 asociaciones de consumidores.
- 70 y más empresas B.
- 20 y más redes del comercio justo.

En la siguiente gráfica vemos con detalle las organizaciones y su distribución:

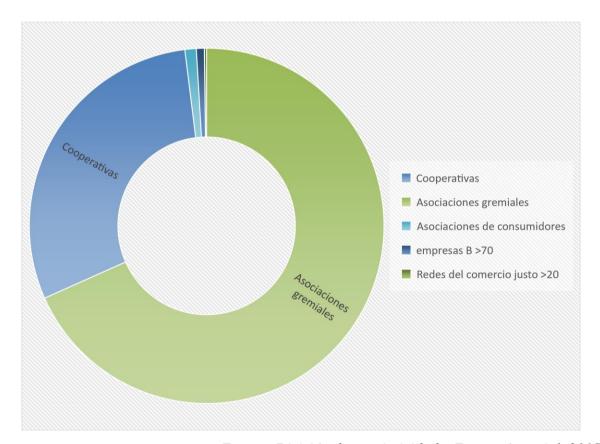


Gráfico N°4: Organizaciones y empresas del SSE en Chile.

Fuente: División de asociatividad y Economía social, 2015.

### 3.6.3 Situación Actual de la Economía en Chile.

La Economía Solidaria en Chile se integra por todas las organizaciones y empresas que no están dentro de la economía pública ni de la economía privada, es decir; cooperativas, fundaciones, corporaciones que no poseen ánimos de lucro, mutuales, asociaciones de distinta índole ya sea como asociaciones gremiales, juntas de vecinos, sindicatos, además de organizaciones indígenas, comunitarias entre otras.

Las organizaciones y entidades mencionadas anteriormente son las que aportan el 5% del empleo a nivel país y corresponden al 3.5% del PIB.

Un estudio realizado en el año 2005 comenta que a esa fecha existían 106.000 organizaciones del sector solidario y luego, años más tarde, en un estudio realizado en al año 2015 por la Universidad Católica arroja que a esa fecha existen aproximadamente 226.000 entidades con características del sector solidario, es por esto que de acuerdo a estas cifras dicho modelo económico ha aumentado su número de organizaciones que lo integran. De acuerdo a los datos disponibles en el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, existen en la actualidad 6.597 asociaciones gremiales, las que representan al 16,46% de la población económicamente activa.

En Sudamérica, el sistema B (organización motivadora para las empresas B) llega para quedarse puesto a que luego de que comienza este modelo ha certificado a más de 70 Empresas, aunque, sabemos que las organizaciones, asociaciones y empresas que integran este modelo ha ido en aumento, las políticas no han sido modificadas ni se han creado nuevos proyectos que regulen directamente a un sistema económico social y solidario.

# CAPÍTULO IV RESULTADOS

Luego de un análisis realizado al marco teórico donde se ha presentado y definido la normativa de cada país seleccionado a utilizar y haber descrito en el marco metodológico las regulaciones, entidades y sus definiciones; y parte de la actualidad sobre dichas legislaciones de cada país en estudio, es que se llega a esta nueva etapa, donde posterior al análisis se busca tratar un punto relevante en la actualidad que es profundizar en la construcción democrática de leyes públicas, inclusivas y sostenibles y que vemos como solución tratar este tema a través de este sistema económico. Por lo que la idea es incrustar a través de la normativa existente que regula las entidades con características de la ESS este modelo económico, definiendo los puntos y temas a abordar, las entidades y regulaciones correspondientes, todo esto con la finalidad de formular una propuesta de mejora a las actuales leyes existentes en Chile.

### **CONSIDERACIONES**

Previo a formular una propuesta de mejora a las actuales leyes existentes sobre la ESS en Chile, se debe definir que sería la ESS para Chile, por lo que, para efectos de este capítulo, la Economía Social y Solidaria es:

"La Economía Social y Solidaria es un conjunto de actividades económicas y empresariales que llevan a cabo organizaciones y entidades que trabajan en la producción, comercialización, industrialización, prestación de servicios y demás actividades que poseen interés económico y social, que impulsan la economía del país priorizando a sus asociados y al fin social sobre el capital a través de una gestión libre, recíproca, democrática y transparente; tienen un compromiso con el desarrollo local, buscan generar empleos de calidad y estables, que sean de beneficio común de sus asociados por medio de la solidaridad, justicia e igualdad de oportunidades; se encuentren entre el sector privado y el público, no se consideran dentro del mercado capitalista, y distribuyan sus excedentes generados producto de su actividad económica buscando elevar el nivel de vida de sus asociados".

### 4.1 VARIABLES

# 4.1.1. Enfoques

El resultado de la forma de normativa a construir tiene como principal enfoque mejorar la forma de legislar la ESS en Chile, las entidades sobre las cuales debiese actuar a normativa incluyendo a muchas asociaciones que cumplan con la definición de la ESS a través de la revisión de regulaciones y leyes existentes en los países previamente seleccionados.

El objetivo principal es visibilizar el rol que juega la economía social y la contribución que esta entrega al futuro de trabajo en el contexto de la transformación económica y social por lo que vemos la necesidad de tratar los dichos que realiza Di Meglio<sup>16</sup> donde afirma que existe la necesidad de ver "cómo la ESS puede contribuir a la creación de políticas públicas más inclusivas y sostenibles y que, al mismo tiempo, profundicen en los procesos de construcción democrática" (Meglio, 2019).

\_

<sup>&</sup>lt;sup>16</sup> Afirmación realizada por Roberto Di Meglio desde Ginebra a Portafolio.co.

### 4.1.2. Legislación

Como hemos visto, Las leyes que regulan las cooperativas sólo hablan del derecho de conformar asociaciones libremente, además de que a la par existen legislaciones con respecto al funcionamiento de las cooperativas haciendo referencia con estas normativas a parte de la definición de la ESS, por lo que, existe un pequeño camino por el cual se puede llegar a legislar sobre este modelo económico.

Para la síntesis de una mejora a la legislación existente que contiene aspectos que podríamos vincular con la ESS en Chile, tomaremos las actuales leyes que rigen y las modificaremos para alcanzar los objetivos que tiene este modelo económico, las cuales están enfocadas en las organizaciones y entidades que trabajan con interés económico y social, impulsando la economía nacional priorizando a sus asociados y el fin social sobre el capital.

Las entidades y organizaciones vinculadas a la ESS, que cumplan con los objetivos y fines descritos anteriormente, para gozar de los beneficios deberán respetar y seguir las obligaciones, que implica la inclusión e igualdad de derechos entre los asociados y con ello promover las prácticas de valores, solidaridad, cooperación, respeto, responsabilidad y cuidado de sus asociados junto con la garantía de participación y acceso a la formación, trabajo, propiedad, información, gestión y distribución equitativa de beneficios sin discriminación alguna de todos quienes conforman o son parte de las organizaciones o entidades; también deberán asegurar la creación de empleos con condiciones laborales y remuneraciones dignas y acordes a su labor.

Entre las ventajas de las que podrán gozar, siempre y cuando cumplan con todas las normativas y obligaciones, están; la exoneración de un porcentaje impuesto a la renta, créditos para entidades de carácter social con mínimos intereses, flexibilidad frente a las condiciones cambiantes del mercado, disminuyendo el costo, además contaran siempre con ayudas o asesorías económicas, financieras, de gestión y otras por parte del Estado a las organizaciones y sus asociados, con el fin de impulsar el crecimiento de las organizaciones e incrementar los índices económicos y de empleabilidad, alcanzando elevados niveles de desarrollo económico y social promoviendo la participación e inclusión.

La ley debe estipular la forma en que la ESS actuará en el país, dicha información la encontramos descrita en el punto 4.1.3 presente en este capítulo, en la **tabla N°11**, Detalle de la forma de legislar la ESS en Chile, donde se describe el objetivo, la orientación y los principios y valores destacados por la normativa referente a la ESS que podría actuar en Chile.

Además, dicha ley debe estipular a quien está dirigida detallando en la **Tabla N**° **12** Detalle de los requisitos de las organizaciones y entidades a regularse por la posible legislación, las características, el tipo de la entidad, la actividad económica y empresarial, la forma de gestión, el objetivo financiero y demás características relevantes de la entidad y de sus asociados la cual se encuentra reflejada en el punto 4.1.4 de este mismo capítulo.

A su vez, la ley debe dejar expreso los derechos y otros deberes y obligaciones que dichas entidades y sus socios deben cumplir, debe definir cuál es el objeto de la actividad que estará sujeta a la disposición de la posible ley y su reglamento, la forma de operar, la participación y beneficios que la ley otorga a dichas entidades; a su vez, la forma de razón social debe estar estipulada y sus elementos indicativos de la naturaleza de la organización, además, debe estipular su escritura pública y expresa en ella deben estar los datos relevantes de cada uno de los socios que integran la constitución de esta, contando también con la aprobación de sus estatutos y textos íntegros; cada estatuto debe contener la información mínima requerida y estipulada por el reglamento donde la principal información debe ser la de sus socios, su capital, la forma de actuación financiera, los requisitos para ser admitidos como socios, por último se deben reflejar en los estatutos las causales de exclusión de estos mismos, y todas aquellas consideraciones que tenga que se deba dejar expresa en el reglamento de cada organización.

Tras todas estas obligaciones y beneficios mencionados y entre muchos más que pudiesen afectar a las entidades y organizaciones que conforman la ESS, encontramos varios puntos importantes que debiese tomar la modificación o creación de una ley referente a la economía social y solidaria, algunos de los puntos más relevantes se detallan a continuación:

# 4.1.3 Detalle de la forma de legislación

La ley debe estipular la forma en que el sector social y solidario actuará en Chile; esta información se detalla a continuación:

xi. **Tabla N°11,** Detalle de la forma de legislar la ESS en Chile<sup>17</sup>.

		Economía Social y Solidaria en Chile		
Objetivo		- Humanizar el desarrollo económico y social del país.		
		- Desarrollo del ser humano como sujeto, actor y fin de la economía.		
		- Proteger, promocionar y fortalecer a las asociaciones.		
Principios	y	- Eficiencia en la producción.		
valores		- Justicia social en la distribución de la riqueza y el ingreso nacional.		
destacados		- Coexistencia democrática y armónica en todas las formas de		
		propiedad.		
		- Priorizar el valor de cooperación y ayuda mutua; la libertad,		
	democracia económica, justicia, solidaridad, autogestión,			
	participación y pluralismo.			
Orientación	ientación - Orientada a un Sector distinto del capitalista y el estatal.			
	- Con carácter asociacionista <sup>18</sup> .			
		E . 11 ./		

Fuente: elaboración propia.

mecánica.

<sup>&</sup>lt;sup>17</sup> Tabla N°11 presenta el objetivo, principios, valores y la orientación dada a la normativa sugerida para chile. <sup>18</sup> Teoría asociacionista se resume como aquella que propone que el conocimiento es adquirido por la experiencia, vinculándose las sensaciones que produce la presencia e interacción con los estímulos de forma

# 4.1.4 Características de las Organizaciones y Entidades

Las organizaciones y entidades que la regulación considerada previamente, deben cumplir con los requisitos que se presentan en la tabla siguiente:

xii. **Tabla 12**. Detalle de los Requisitos de las Organizaciones y Entidades a regularse por la posible legislación<sup>19</sup>.

Características de las entidades		
Tipo de Entidades	- Poseen vínculo asociativo.	
	- Fundados en principios y fines contemplados en la definición de	
	la ESS descrita en las Consideraciones del presente capitulo.	
Actividad	- Entidades dedicadas a la producción, comercialización.,	
económica y	industrialización y prestación de servicios.	
empresarial	- Otras Entidades con interés económico y social.	
Forma de gestión	Organizaciones y entidades que poseen gestión:	
	- Libre.	
	- Reciproca.	
	- Democrática.	
	- Transparente.	
	- Solidaria.	
Objetivo	- Sin fines de lucro.	
financiero	- Distribución de excedentes generados entre sus asociados.	
Otras	- Impulsan la economía del país.	
Características	- Desarrollo de obras de servicio comunitario local.	
relevantes de la	- Priorizan a sus asociados y al fin social sobre el capital.	
Entidad	- Independiente respecto de los poderes públicos.	
	- Están entre el sector privado y el público.	

<sup>&</sup>lt;sup>19</sup> Tabla N°12 describe los requisitos que deben cumplir las entidades para pertenecer a la normativa propuesta.

**Beneficios** y Beneficio común por medio de:

características de - Solidaridad.

**sus asociados.** - Justicia.

- Igualdad de derechos.

- Igualdad de obligaciones.

- Igualdad de oportunidades.

- Generan empleos de calidad.

- Estabilidad.

- Satisfacen las necesidades del asociado.

Fuente: elaboración propia

# 4.1.5 Organizaciones y entidades.

Las entidades existentes en Chile que cumplen con uno o más de los requisitos presentados en la **tabla N** $^{\circ}$  **12** existente en el punto 4.1.4 del presente capítulo y que podrían considerarse para una futura legislación respecto a la ESS en Chile son:

xiii. **Tabla** N•13. Organizaciones y entidades<sup>20</sup>.

Organizaciones y entidades	
Cooperativas	
Cajas de Ahorros.	
Mutuales.	
Empresas asociadas de campesinos y agroindustriales.	
Fundaciones	
Asociaciones gremiales, de consumidores.	
Corporaciones.	
Sindicatos.	
Justas de vecinos y organizaciones comunitarias.	
Redes de comercio justo.	
Empresas B.	
Otras entidades que cumplan con las características mencionadas en el punto 4.1.4	
Fuente: elaboración propia.	

<sup>20</sup> Tabla N°13 enumera algunas de las formas de organización que cumplen con los requisitos para pertenecer a la normativa sugerida.

# 4.1.6 Regulador.

Para la normativa planteada, se estima que el ente regulador encargado de velar por el cumplimiento de la normativa y regulación vigente y responsable de un sistema de economía social y solidario en Chile debe ser el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, el cual debe guiarse por una normativa creada específicamente para el sector descrito como ESS.

### CONCLUSIONES

# Conclusión Capítulo N°1.

En este capítulo se llega a la conclusión de que el problema presentado, el objetivo general y especifico descrito y la metodología utilizada fueron de utilidad al momento de analizar el modelo económico llamado Economía Social y Solidaria, el enfoque, las entidades y la forma de legislación que posee cada uno de los países seleccionados.

Por lo que, al describir la forma de legislación en Honduras, Ecuador y Colombia, en los siguientes capítulos, se puede llegar a determinar la comparación entre dichos países y Chile, posterior a esto, se considera una existente posibilidad de determinar alguna forma correcta de legislar la ESS en Chile.

### Conclusión Capítulo N°2.

En el segundo capítulo se llega a la conclusión de que mundialmente existen muchas formas de hablar de un modelo económico que se asemeja o es similar a una ESS y que existen muchos términos con el mismo significado, pero todos llegan a un término general que quiere decir que considera una visión de la economía alternativa a los sistemas tradicionales en que el enfoque principal es realizar el bien común, además de lograr un desarrollo en el sector económico y social tratando de solucionar problemas que sector privado y sector público son incapaces de desarrollar.

También se ve, que las empresas que se rigen por una economía de carácter social y solidario o cualquier otro término dado a una economía de estas características, presentan algunos principios en común, Todos estos tienen relación con mantener una gestión autónoma, sin ánimos de lucro, además de tener en cuenta siempre el bienestar de las personas y del medio ambiente, que posean iniciativa solidaria, entre muchos otros principios.

Además, en Latinoamérica se ha desarrollado la idea de legislar este modelo económico producto de muchas revueltas políticas y económicas presentadas desde hace varias generaciones, incentivando a investigadores de distintos países a indagar sobre el tema,

además de crear y conformar organizaciones con estas características. Se lleva así a crear organismos que impulsen, definan e incentiven a las asociaciones y organizaciones de distintos países a pertenecer a este nuevo "modelo económico".

Finalmente analizando las leyes implementadas en Honduras, Ecuador y Colombia llama la atención ver que Ecuador define constitucionalmente al Sector Popular y solidario, y lo describe en varios capítulos de su Constitución a parte de las leyes creadas para dicho sector.

Por otro lado, en Honduras y Colombia se toman referencias de las leyes principales creadas sobre el sector social y el sector social y solidario respectivamente.

Cada uno de los países mencionados anteriormente son la muestra representativa estudiada y analizada con la cual concluimos que en Honduras se basan en definir un sector social dentro de la economía fundamentado en los principios de libertad, democracia económica, justicia, solidaridad, autogestión y pluralismo, y se enfocan en dar beneficios a sus asociados y que estos contribuyan al desarrollo económico y social del país.

Por otro lado, en Ecuador se ordena a que el sistema económico sea social y solidario, este sistema debe ser justo, democrático, productivo, solidario y sostenible y debe entregar una distribución igualitaria de los beneficios de desarrollo de los medios de producción, cabe destacar que para Ecuador este sistema es distinto del privado y al público.

Por último, para Colombia se presenta como economía solidaria a las potencias sociales fundadas de forma asociativa y que se identifican por tener practicas autogestionarias, solidarias, democráticas y humanitarias y que no poseen ánimos de lucro en el desarrollo general del ser humano.

En Chile se llega a la conclusión que no existe ley que defina y describa una economía de estas características, pero si existe la ley de cooperativas que regula a organizaciones con interés social y que posee características que se definen en la ESS. Esta ley hace mención a regular a organizaciones que buscan mejorar las condiciones de vida de sus asociados y de determinar igual derecho y obligación a cada socio.

### Conclusión Capítulo N°3.

Tras realizar un trabajo no experimental y cualitativo y recopilar la información de todos los comportamientos existentes del entorno de la muestra representativa, de las leyes dirigidas a organizaciones sin fines de lucro y en principal observando varios estudios, normativas y bibliografías existentes se llega a la conclusión que cada uno de los países de la muestra representativa poseen ya sea en su constitución o en su regulación un marco normativo definido y una institución reguladora; cada entidad reguladora posee la responsabilidad de velar por el cumplimiento de la normativa vigente; cada entidad regulada posee dentro de su normativa la definición y las características que la representan; cada ley posee un enfoque social, económico, político, organizacional y la finalidad que su regulación posee para este modelo económico. Todas y cada una de ellas, de cualquiera de los países de la muestra representativa, coincide con la definición presentada y aceptada de este modelo económico.

Entre las características analizadas en Honduras, Ecuador y Colombia, se encontraron varios factores en común, entre ellos:

- En materia de entidades reguladas se encontraron que todos los países de la muestra representativa engloban en este sector económico a las cooperativas, siendo éste el factor clave para comenzar a legislar este tipo de economía en Chile, puesto que la única normativa que más se acerca a este modelo es la actual ley de cooperativas existente en Chile.
- De lo observado en la actualidad en Honduras se llegó a la conclusión de que por momento los beneficios y cualidades de la ES han pasado imperceptibles hacia otros sectores, las organizaciones que conforman a la económica social son débiles tanto organizacional como financieramente por lo que se cree que si las organizaciones que conforman este sector se unieran podrían aumentar la oportunidad de ser reconocidos como proveedores o agentes que incrementen la liquides de la banca comercial puesto a que como conjunto son un gran potencial que poseen gran fuerza económica.
- De lo observado en la actualidad en Ecuador se llegó a la conclusión de que la EPS representa más de la mitad de la población activa y es una de las mayores fuentes de

empleo del país aunque dichas organizaciones no poseen reconocimiento como entidad empresarial, no existe mucha política ni regulación específica acorde a la realidad del sector, las empresas que pertenecen a este sector desarrollan procesos o siguen desarrollando procesos por la sola razón de pertenecer a la EPS y generan ingresos en divisas para el país. En Ecuador la EPS es quien promueve la erradicación de la pobreza, crea principios y valores, empleos, capacitaciones, emprendimientos y asesorías mutuas.

- De lo observado en la actualidad en Colombia se llega a la conclusión que el sector social permite diferentes alcances de desarrollo económico, comunitario y cultural, además de crear libertad económica, promueve la participación consiente, genera superación colectiva, además el estado garantiza el libre desarrollo del cooperativismo mediante la protección y vigilancia sin importar la autonomía de las cooperativas y sus asociados. Todas las organizaciones pertenecientes a este sector poseen un alto grado de desarrollo de su estructura organizativa, además poseen un gran porcentaje de participación positiva y han logrado agrura a un gran número de individuos que buscan asociarse a organizaciones con objetivo y beneficio común. Todo esto ocurre aunque muchos de los departamentos de este sector solidario trabajen de manera desarticulada, sus procesos de apoyo y operacionales sean informales y se guíen por las intuiciones y experiencias de los emprendimientos solidarios, las gerencias de estas mismas están a cargo de sus promotores que muchas veces no poseen competencias necesarias para estar en la gerencia, otro punto impórtate es que muchas veces hay un déficit de conocimiento de tecnificados cualificados en los procesos de ejecución de lo social.
- Finalmente, al analizar lo observado en la actualidad en Chile la ley referente a las cooperativas integra a organizaciones sin ánimos de lucro que en su totalidad aportan un poco más del 16% aproximadamente del empleo a nivel país y de la probación económicamente activa, este modelo económico no ha sido desarrollado como una económica social y solidaria, pero, si regula a entidades que poseen características de este modelo económico. Esta política existente no ha sido modificada en los últimos años ni tampoco han creado proyectos que regulen directamente a la ESS en el país.

### Conclusión Capítulo N°4.

Posterior al análisis, se determinó un punto relevante en la actualidad, el cual es profundizar en la construcción democrática de leyes públicas, inclusivas y sostenibles, que se vio como solución tratar este tema a través de este sistema económico. Por lo cual, se determinó la idea de incrustar a través de la normativa existente que regula las entidades con características de la ESS este modelo económico, definiendo los puntos y temas a abordar. Previo a la formulación de una propuesta, se estableció la definición de ESS para Chile, además, se determinaron los enfoques de la normativa, del cual se desprende el objetivo principal que es visibilizar el rol que juega la economía social y solidaria y la contribución que esta entrega al futuro.

La normativa también estipula la forma en que la ESS actuará en el país, esto quiere decir, su manera de legisla. Esto conlleva los diversos objetivos de la ESS, la orientación y los principios y valores destacados por la normativa que actuaría en Chile. De esta manera también, se detallan los requisitos de las organizaciones y entidades a regularse por la posible legislación, como, tipo de entidades, actividad económica empresarial, forma de gestión, objetivo financiero, otras características relevantes de la entidad y, por último, beneficios y características de sus asociados.

Para finalizar este capítulo, se mencionan las posibles organizaciones y entidades que podrían considerarse para la normativa y legislación con relación a la ESS en Chile. Así mismo, se determina como el ente regulador al Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, encargado de velar por el cumplimiento de las leyes existentes en Chile, debiera ser el ministerio de Economía, fomento y turismo todo esto con la finalidad de formular una propuesta de mejora a las actuales leyes.

### Conclusión General.

A modo de conclusión general, podemos señalar que nuestro análisis y estudio confirma que se hace necesario indagar y definir un concepto para este modelo económico denominado en esta investigación como Economía social y solidaria (ESS). Esta definición debe hacerse con la finalidad de aclarar la estructura del sector y los agentes que intervienen en él.

La mayoría de los estudios publicados poseen una orientación clara hacia el análisis de las experiencias y las técnicas utilizadas respecto de las unidades que se relacionan de forma directa con la ESS. Los resultados se obtienen en términos de tendencias observadas en la bibliografía utilizada desde 2004, hasta mediados de 2020. Los aportes realizados se llevan a cabo producto no solo de la necesidad de comprender y legislar en materia de ESS, sino que también de la posibilidad de proponer un lineamiento de estudio en el tema.

Por lo tanto, es claro que, para implementar el enfoque de progreso de la ESS en Chile, debe existir voluntad política. Es por esto por lo que existe la necesidad de crear conciencia en quienes toman las decisiones, ya que sólo direccionando el rumbo de las políticas públicas se puede abrir puerta a legislar la ESS como tal en el país, y con esto se puede contar con una nueva alternativa de desarrollo social y económico que forme mejores condiciones de vida para los individuos. Pero, previamente a esto se debe mejorar el nivel de apropiación de la identidad de la organización para lograr la consolidación de la parte organizativa interna del sector.

La finalidad de un sector social y solidario es integrarse al sector económico, aprovechando los espacios que los actuales y reconocidos sectores económicos no cubren, o que en simples palabras los intereses capitalistas no tengan como base en sus principios e intereses.

La principal diferencia para una organización incluida en una legislación referente a la ESS tendría que recaer en los incentivos creados para la conformación de organizaciones incluidas en un sector económico social y solidario y sus asociados siempre y cuando contribuyan al país.

La idea de utilizar la ESS es buscar una nueva alternativa al momento de comercializar preocupándose de proteger el medio ambiente. A su vez, contribuir a la creación de empleos, y mejorar las condiciones del asociado y su familia generando acceso a servicios básicos como lo son la salud, educación y precios, además de dar acceso a créditos con tasas bajas para impulsar el desarrollo de la organización y generar redes de apoyo, cursos y capacitaciones. Todo puesto a que este modelo ha entendido que todos los seres humanos son semejantes y dignos.

En países de Latinoamérica se ha visto que empresas que estaban a un paso de cerrar sus puertas se han recuperado y con esto se han librado de dejar a cientos de obreros sin fuente laboral todo gracias a la modificación de una empresa tradicional a una empresa conformada por dicho sector económico, donde el principal cambio es que sus trabajadores pasan a ser sus asociados y que al ser asociados pasan a ser los dueños prioritarios.

Por lo tanto, luego de analizar a Honduras, Ecuador y Colombia se cree que se podría obtener mejores resultados para las empresas y su entorno en Chile, además de generar crecimiento considerable del PIB producto del ingreso de todas las formas de trabajo asociativo y autogestionado en un sistema económico común, generando derechos para el conjunto de asociados y mejores condiciones de trabajo.

Finalmente, se debe tener en cuenta que todos aquellos referentes de este modelo económico llegan a una conclusión en común y esta es que se debe aprender y considerar los aportes entregados por los demás países que implementan este modelo económico en su legislación.

### **GLOSARIO**

ESS - Economía Social y Solidaria.

EPS- Economía Popular y Solidaria.

SSE – Sector Social de la Economía.

DFL – Decreto con Fuerza de Ley.

LOEPS – Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria.

ES – Economía Social.

SS – Sector Social.

COOPAC – Cooperativas de Ahorro y Crédito.

SEPS – Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

MIES – Ministerio de Inclusión Económica y Social.

IEPS – Instituto de Economía Popular y Solidaria.

INEN – Instituto Ecuatoriano de Normalización.

CONFECOOP – Confederación de Cooperativas.

PIB – Producto Interno Bruto.

## BIBLIOGRAFÍA

### REFERENCIAS

- Chavez, R., & Monzón, J. (s.f.). *Universidad de Valencia*. Obtenido de https://www.uv.es/uidescoop/economiasocial.htm
- Constitución de la Republica del Ecuador. (2008). Obtenido de https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4 ecu const.pdf
- DFL 5 Ministerio de Economía, fomento y reconstrucción. (17 de Febrero de 2004).
  Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. Obtenido de http://www.decoopchile.cl/wp-content/uploads/2017/04/1490648553NuevaLeyGraldeCooperativas\_Chile-1.pdf
- Diario oficial de la República de Honduras. (11 de Enero de 1986). *La gaceta*. Obtenido de http://www.sice.oas.org/SME\_CH/HND/Ley\_Sector\_Social\_Economia\_193-85\_s.pdf
- Dussan, C. P. (s.f.). *Asuntos legales* . Obtenido de https://www.asuntoslegales.com.co/actualidad/colombia-fortalece-el-sector-social-2005178
- Harsanyi, G. d. (4 de Mayo de 2020). *latercera*. Obtenido de https://www.latercera.com/paula/economia-social-crisis-economica-pandemia-coronavirus-modelos-economicos-solidarios-mario-radrigan/
- Honduras, R. d. (30 de 10 de 1985). Ley del Sector social de la economía (SSE). Honduras.
- Jacomé, H. (s.f.). *Aciamericas*. Obtenido de https://www.aciamericas.coop/IMG/pdf/hugojacome.pdf
- Jones, C. V. (s.f.). *Toda una vida gobierno Ecuador*. Obtenido de https://www.todaunavida.gob.ec/la-economia-popular-y-solidaria-fomenta-la-importancia-del-ser-humano-sobre-el-capital/
- Ley 0 Presidencia de la República . (10 de Mayo de 2011). Ley organica de la Economía Popular y Solidaria del sistema financiero. Obtenido de http://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4\_ecu\_econ.pdf
- Ley N°20.500 Ministerio secretaría general de gobierno. (04 de Febrero de 2011). *Ley Chile*. Obtenido de https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1023143

- Meglio, R. D. (03 de septiembre de 2019). Portafolio.co. https://www.decoopchile.cl/la-economia-social-y-solidaria-una-solucion/. Obtenido de https://www.decoopchile.cl/la-economia-social-y-solidaria-una-solucion/
- Oviedo, D. (s.f.). *todaunavida.gob.ec*. Obtenido de https://www.todaunavida.gob.ec/la-economia-popular-y-solidaria-fomenta-la-importancia-del-ser-humano-sobre-el-capital/
- Red Intercontinental de Promoción de la Economía Social Solidaria [RIPESS]. (Febrero de 2015). *RIPESS*. Obtenido de http://www.ripess.org/que-es-la-ess/es-economia-social-solidaria/?lang=es
- Redes, R. -R. (Mayo de 2011). "Carta de Principios de la Economía Solidaria". Obtenido de https://www.economiasolidaria.org/sites/default/files/pages\_attachments/CARTA\_ ECONOMIA\_SOLIDARIA\_REAS.pdf
- Revista Venezolana de Economía Social. (2015). La economía solidaria y el Estado en América Latina: Las dinámicas. *Cayapa*, 41-45.
- SEPS ECUADOR. (s.f.). Super intendencia de Economía Popular y Solidaria. Obtenido de https://www.seps.gob.ec/estadistica?actualidad-y-cifras
- Vales, J. P. (Agosto de 2020). Obtenido de Colombia cooperativa: http://colombiacooperativa.coop/2020/08/la-economia-solidaria-en-colombia-evoluciona/
- Verano, L. (s.f.). *economiasolidaria.org*. Obtenido de http://www.economiasolidaria.org/sites/default/files/AGO30\_LA\_ECONOMIA\_S OLIDARIA.pdf

### LINKOGRAFIA

(10/08/2020) Superintendencia de economía popular y solidaria: <a href="https://www.seps.gob.ec/documents/20181/901164/Actualidad+y+Cifras+EPS+%28reduc">https://www.seps.gob.ec/documents/20181/901164/Actualidad+y+Cifras+EPS+%28reduc</a> ido-oct2020%29.pdf/453c92b4-247c-41e0-832a-efe4882d4aab

(15/08/2020): DÁVILA, R., VARGAS, A., BLANCO, L., ROA, E., CÁCERES, L.E., VARGAS, L.A. (2018): "Características de la economía solidaria colombiana. Aproximaciones a las corrientes influyentes en Colombia": https://base.socioeco.org/docs/ciriec\_9303\_davila\_et\_al.pdf

(29/10/2020) Superintendencia de economía popular y solidaria: <a href="https://www.seps.gob.ec/documents/20181/901164/Actualidad+y+Cifras+EPS+%28reduc">https://www.seps.gob.ec/documents/20181/901164/Actualidad+y+Cifras+EPS+%28reduc</a> ido-oct2020%29.pdf/453c92b4-247c-41e0-832a-efe4882d4aab

(02/11/2020) ROMERO,A., MUÑOZ, M., CASTELLAR, D.,(2020) "la economía solidaria como medio para mejorar las Condiciones de pobreza en Colombia": <a href="https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/19804/2/2020\_economia\_solidaria\_medio.pdf">https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/19804/2/2020\_economia\_solidaria\_medio.pdf</a>

(16/12/2020) VÉLEZ, J. "La economía solidaria en Colombia evoluciona": <a href="http://colombiacooperativa.coop/2020/08/la-economia-solidaria-en-colombia-evoluciona/">http://colombiacooperativa.coop/2020/08/la-economia-solidaria-en-colombia-evoluciona/</a>

(16/12/2020) Diario EL COMERCIO. "El Gobierno impulsa la marca 'Somos EPS' para reactivar la economía local":

https://www.elcomercio.com/actualidad/ecuador-marca-economia-consumo-empleos.html

(20/12/2020) ASUNTOSLEGALES, PARRA, C., "Colombia fortalece el sector social": <a href="https://www.asuntoslegales.com.co/actualidad/colombia-fortalece-el-sector-social-2005178">https://www.asuntoslegales.com.co/actualidad/colombia-fortalece-el-sector-social-2005178</a>

(20/12/2020) LAREPUBLICA, JARA, E., "Hacia una economía solidaria moderna": <a href="https://www.larepublica.co/finanzas-personales/hacia-una-economia-solidaria-moderna-2772027#:~:text=En%20Colombia%20la%20econom%C3%ADa%20solidaria,con%20fu nciones%20de%20fortalecer%20las</a>

(14/01/2021) ECONOMIASOLIDARIA, "Economía social y solidaria: beneficios para sociedades en desarrollo":

https://www.economiasolidaria.org/noticias/economia-social-y-solidaria-beneficios-para-sociedades-en-desarrollo/